

Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad



HOGAR Que Proporciona Cuidado De Niños



NOTIFICACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PADRES

ESTE AVISO TIENE QUE ESTAR COLOCADO EN UN ÁREA DEL HOGAR QUE SEA FÁCILMENTE VISIBLE Y ACCESIBLE AL PÚBLICO.

COMO PADRE/MADRE/REPRESENTANTE AUTORIZADO, USTED TIENE EL DERECHO DE:

1. Entrar e inspeccionar el hogar que proporciona cuidado de niños (llamado "hogar" de aquí en adelante) sin notificación previa, en cualquier momento en el cual los niños estén bajo cuidado.
2. Presentar una queja con la oficina de licenciamiento en contra de la persona con licencia y revisar el expediente público de la persona con licencia que la oficina de licenciamiento conserva.
3. Revisar, en el hogar, los reportes sobre las visitas al hogar por parte de la oficina de licenciamiento y las quejas comprobadas en contra de la persona con licencia que se hayan presentado durante los últimos tres años.
4. Quejarse con la oficina de licenciamiento e inspeccionar el hogar sin que se discrimine ni que se tomen represalias en contra de usted ni de su hijo.
5. Ser notificado y recibir de la persona con licencia una notificación por escrito con la lista de los nombres de cualquier persona a la cual no se le permite estar en el hogar mientras estén presentes los niños. (NOTA: Esto sólo se requiere cuando el Departamento ha excluido del hogar a alguien por escrito el o después del 1º de enero de 2001.)
6. Pedir por escrito que no se le permita a un padre/madre que visite al niño de usted ni que se lo lleve del hogar, siempre y cuando usted haya presentado una copia certificada de una orden de la corte.
7. Recibir de la persona con licencia el nombre, dirección y número de teléfono de la oficina local de licenciamiento.
8. Solicitar que la persona con licencia le informe acerca del nombre y tipo de asociación que tiene el hogar con cualquier persona adulta que haya recibido una exención en relación a sus antecedentes penales, y que el nombre de dicha persona también se puede obtener de la oficina local de licenciamiento.
9. Recibir de la persona con licencia el formulario sobre el proceso para la revisión de los antecedentes de los proveedores de cuidado.
10. Ser informado por la persona con licencia si el establecimiento tiene seguro contra responsabilidad civil que cubra a los clientes por lesiones causadas por negligencia de la persona con licencia o los empleados del establecimiento.

<http://www.cclld.ca.gov>

Para ver la base de datos del Departamento de Justicia sobre los delincuentes sexuales inscritos (en inglés, "Registered Sex Offender Database"), vaya a:
www.meganslaw.ca.gov

NOTA: LA LEY ESTATAL DE CALIFORNIA ESTIPULA QUE LA PERSONA CON LICENCIA PUEDE NEGAR EL ACCESO AL HOGAR A UN PADRE/MADRE/REPRESENTANTE AUTORIZADO SI SU COMPORTAMIENTO PONE EN RIESGO A LOS NIÑOS BAJO CUIDADO.

Nombre de la Oficina de Licenciamiento: _____

Dirección de la Oficina de Licenciamiento: _____

Número de teléfono de la Oficina de Licenciamiento: _____

